

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de agosto de 1973 por la que causan baja en la Academia General del Aire seis Caballeros Cadetes de la 29.ª promoción y se nombran otros seis para ocupar sus plazas.

Como continuación a la Orden de fecha 20 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 176 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 89), causan baja, a petición propia, en la Academia General del Aire, los Caballeros Cadetes de la 29.ª promoción que a continuación se relacionan:

### Arma de Aviación (Servicio en Vuelo)

D. Antonio Barro Ordovas.

### Arma de Aviación (Servicio en Tierra)

D. Joaquín Ceballos Gandarillas.  
D. José Manuel Arnaiz Seco.  
D. Bartolomé Cabot Moya.  
D. José Antonio Vivanco González.  
D. Rafael Martínez Galisteo.

Asimismo, y para ocupar estas plazas, se nombran los Caballeros Cadetes y aspirantes que superaron satisfactoriamente las pruebas y no obtuvieron la plaza que por orden de preferencia solicitaban, los cuales serán colocados por el orden que se indica:

### Para el Arma de Aviación (Servicio en Vuelo)

A continuación de D. Francisco Javier de León Juanena:  
D. José Luis Gayo Nuñez.

### Para el Arma de Aviación (Servicio en Tierra)

A continuación de D. Antonio Martínez Estrems:  
D. Antonio Gibert Oliver.  
A continuación de D. Antonio Gibert Oliver:

D. Gonzalo Brunete Avila.  
A continuación de D. Gonzalo Brunete Avila:  
D. Carlos Javier López Fernández.  
A continuación de D. Carlos Javier López Fernández:  
D. José María Díaz Alerci Rosety.  
A continuación de D. José María Díaz Alerci Rosety:  
D. Jesús Fernández de los Ronderos de Prada.  
A continuación de D. Jesús Fernández de los Ronderos de Prada:  
D. Miguel Ángel Camarero Fernández.

### Para el Cuerpo de Intendencia

A continuación de D. José Luis Vallarino Montes:  
D. Carlos Escorza Rodríguez.  
A continuación de D. Antonio Sixto Fernández:  
D. Gustavo Alberto Echavarrri Moreno.

Madrid, 30 de agosto de 1973.

SALVADOR

## MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1973 por la que se nombra Profesor titular, para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, a don Juan José Louro Lojo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1973, página 15919, segunda columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... Don Juan José Louro Rojo...», debe decir: «Don Juan José Louro Lojo...».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir cuarenta y una plazas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento, 1.º del de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), a la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y al programa de 4 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se convocan oposiciones para proveer cuarenta y una plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles resultantes de las nuevas vacantes existentes, de las veintidós jubilaciones que han de producirse en los dos años siguientes y de las diez vacantes más reglamentarias).

Quienes deseen tomar parte en dichas oposiciones dirigirán sus solicitudes a esta Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 2.º del citado Reglamento de Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes —reformado por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1966)—, así como la de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado en la Habilitación correspondiente la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo

párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director general, P. D., el Inspector Delegado, Pablo Jordán de Urries.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Hospitalet número 2 (I) .....	Barcelona.
Hospitalet número 4 (I) .....	Barcelona.
Alora-Coimencar .....	Granada.
Huete .....	Albacete.
Madrid número 4-I .....	Madrid.
Valencia número 2-I .....	Valencia.
León .....	Valladolid.
Vinaroz .....	Valencia.
Guadix .....	Granada.
La Roda .....	Albacete.
Lugo .....	La Coruña.
Morón de la Frontera .....	Sevilla.
Antequera .....	Granada.

(1) Vacantes resultas de la división material del antiguo Registro único de Hospitalet, después de establecida la titularidad de los cuatro Registros creados por Decreto de 12 de abril de 1973, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del mismo.

Audiencias	Registros
Miranda de Ebro .....	Burgos.
Aguilar de la Frontera .....	Sevilla.
Sarriena .....	Zaragoza.
Daimiel .....	Albacete.
Marquina .....	Burgos.
Saldaña .....	Valladolid.
Logroñán .....	Cáceres.
Nájera .....	Burgos.
Fuenteovejuna .....	Sevilla.
Melilla .....	Granada.
Molina Cifuentes .....	Madrid.
Sacedón-Pastrana .....	Madrid.
Llanes .....	Oviedo.
Santander I (2) .....	Burgos.
Santander II (2) .....	Burgos.

(2) Acuerdo ministerial de 2 de julio de 1973, de división personal, con dos titulares —en tanto se lleva a efecto la material y una vez vacante el Registro—, con aplicación del artículo 485 reglamentario respecto a su régimen interno.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 7 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Inspector Delegado, Pablo Jordán de Urries.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de Delineantes de dicho Patronato.*

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno según señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 2.º de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Delineante dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

#### Ejercicio

La prueba de oposición será única y consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, dos tomas sacados al azar de entre los comprendidos en el temario que se publica anexo a esta convocatoria. La prueba será oral.

#### Fase de concurso

Se valorará, en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por los aspirantes según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación

acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal, de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los Establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los propios aspirantes.

La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la práctica de la prueba selectiva, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de las Disposición Transitoria Primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en este Organismo por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de la prueba selectiva.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Serán valorados los años de servicio prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, los títulos medios o superiores que se puedan poseer, diplomas, cursos de especialización, publicaciones, certificados de idiomas, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

### 3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán rellenar debidamente el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afectan a cada solicitante.

No habrá que unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación» ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3 El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, plaza de España, número 17, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen para tomar parte en la prueba selectiva serán de 250 pesetas.

3.6 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en donde se consignará el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.